

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO II** para el proyecto de inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 617, N° 625, N° 626, N° 628, N° 629-B, N° 630-B, N° 631, N° 632, N° 633, N° 634 Y N° 635, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI", CUI N° 2316410.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO II** para el proyecto de inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 617, N° 625, N° 626, N° 628, N° 629-B, N° 630-B, N° 631, N° 632, N° 633, N° 634 Y N° 635, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI", CUI N° 2316410, tiene como finalidad buscar mejorar los servicios de gestión Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales en lo que respecta a la intervención en infraestructura, con ello mejorar la calidad institucional y dotar de adecuados y suficientes servicios para la población de este sector.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

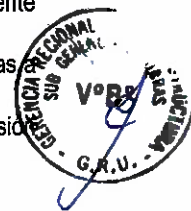
La contratación tiene como objetivo la mejora de la gestión de recursos, el seguimiento de contrataciones y la optimización de procesos administrativos. Esto asegura una ejecución eficiente y ordenada de las actividades del proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como APOYO ADMINISTRATIVO II , para el proyecto de inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 617, N° 625, N° 626, N° 628, N° 629-B, N° 630-B, N° 631, N° 632, N° 633, N° 634 Y N° 635, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI", CUI N° 2316410

5.1 Actividades a desarrollar:

- Hacer seguimiento a los documentos que elabora el administrador de contrato, debiendo agilizar en las areas o entidades correspondientes.
- Hacer la foliacion de los documentos emitidos referentes a la ejecucion y supervision de obra.
- Verificar que la documentacion presentada por el contratista y/o la supervision, en el extremo de validar la correcta foliacion y verificar que cuenta con los anexos y tomos que indique tener cada expediente administrativo.
- Hacer la busqueda de documentacion relevante al PIP (obra y/o supervision) de las entidades relacionadas la misma, a fin de colcoar en los informes que sean requeridos.
- Mantener en buen estado de conservación de los documentos correspondientes a la ejecución y supervisión de la obra
- Realizar el archivamiento de los documentos referida a la obra.
- Realizar y Coordinar con el área de archivo para realizar el traslado de los documentos emitidos y recibidos.
- Realizar la elaboración de los archivadores en donde se resguardarán los documentos emitidos y recibidos.



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

Técnico en computación e informática o secretariado ejecutivo

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general mínima de tres (03) años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas- **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de un (01) año laborando y/o prestando servicio como apoyo administrativo o asistente administrativo en entidades públicas y/o privadas. (periodo acumulable)

6.3 Capacitación

- Certificado: Conferencia sobre el tema de derecho penal
- Certificado: Sistemas Operativos y Ofimática
- Certificado: Gestión de Archivos y Protección del Patrimonio Documental de la Nación
- Certificado: Modificaciones de la Ley de Contrataciones con el Estado D.L 1341

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali - Perú.

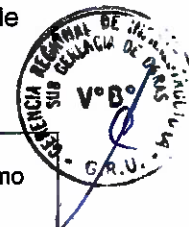
7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de 70 días calendarios, contabilizado desde el día siguiente notificado la orden de servicio

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Obras

Primer Entregable	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los DIEZ (10) días calendario, de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los CUARENTA (40) días calendario, de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los SETENTA (70) días calendario, de la notificación de la Orden de Servicio.



9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del administrador de contrato y la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Entregable	Correspondiente al 30.22 % luego de la presentación y conformidad del primer entregable Máximo hasta los DIEZ (10) días calendario. de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Correspondiente al 34.89 % luego de la presentación y conformidad del segundo entregable Máximo hasta los CUARENTA (40) días calendario. de la notificación de la Orden de Servicio
Tercer Entregable	Correspondiente al 34.89 % luego de la presentación y conformidad del tercer entregable Máximo hasta los SETENTA (70) días calendario. de la notificación de la Orden de Servicio.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- > Informe de actividades
- > Recibo por Honorarios
- > CCI

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se



efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 54443